

AVISO

Se comunica a los diputados integrantes de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Sonora y a la ciudadanía en general, que la Diputación Permanente de este Poder Legislativo llevará a cabo una sesión el día martes 02 de agosto de 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de Comisiones del recinto que ocupa esta Soberanía.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 01 de agosto de 2016.

**C. DIP. OMAR ALBERTO GUILLÉN PARTIDA
PRESIDENTE**

ORDEN DEL DIA

**SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2016**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado Rafael Buelna Clark, con punto de Acuerdo relativo al trámite de la localidad de Cócorit, Sonora, como aspirante a Pueblo Mágico dentro del Programa Federal en la materia, dependiente de la Secretaría de Turismo.
- 5.- Iniciativa que presenta la diputada Sandra Mercedes Hernández Barajas, con punto de Acuerdo mediante el cual se solicita que esta Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelva exhortar, respetuosamente, al titular de la Comisión Estatal del Agua de Sonora y a demás autoridades estatales y federales competentes en la materia, para que lleven a cabo, de manera inmediata, acciones necesarias dentro de sus facultades, para la programación y construcción de una planta tratadora de aguas residuales en la comunidad de Imuris, Sonora.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado Carlos Alberto León García, con proyecto de Ley que reforma y deroga diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de combate a la corrupción.
- 7.- Posicionamiento que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en relación con la figura del fuero constitucional.
- 8.- Clausura de la sesión.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESION DEL
DÍA 02 DE AGOSTO DE 2016.**

13-julio-2016 Folio 1058

Escrito de la Presidenta y del Secretario del Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, Acuerdo por el que exhorta al Ejecutivo de dicho Estado, para que ratifique la vigencia de los beneficios alcanzados en el estímulo de la carrera magisterial adquiridos legal y legítimamente, que a partir de la culminación de la fase operativa se convierten en un estímulo definitivo para el trabajador en todo su trayecto profesional docente. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

13-julio-2016 Folio 1059

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, con el cual informa a este Poder Legislativo, que en sesión de dicho órgano de gobierno municipal, de fecha 30 de mayo del año en curso, se aprobó el Reglamento Municipal de Protección a los Animales del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, mismo que ya fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con lo cual se ha dado cumplimiento a la Ley de Protección a los Animales del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 109, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2016.**

13-julio-2016 Folio 1060

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, con el cual informa a este Poder Legislativo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Prevención, Tratamiento, Rehabilitación y Control de Adicciones del Estado de Sonora, que dicho Órgano de Gobierno Municipal ha realizado, por conducto del Instituto Municipal de la Juventud, actividades ejecutadas en los planteles de educación secundaria y media superior, atendiendo el incremento de los índices de adicciones, para dar cumplimiento a los artículos 10, 11 y 12 de la Ley de Prevención, Tratamiento, Rehabilitación y Control de Adicciones del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE**

ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 138, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2016.

13-julio-2016 Folio 1061

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Santa Ana, Sonora, mediante el cual hace del conocimiento a este Poder Legislativo, que ha solicitado apoyo financiero al Gobierno del Estado para contar con los recursos necesarios para cubrir el pago de insumos y servicios, correspondientes al presente ejercicio fiscal 2016. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

14-julio-2016 Folio 1063

Escrito del Subsecretario de Enlace Legislativo, Municipal e Institucional de LA Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, por instrucciones del Secretario de Gobierno, oficio número DG/1251/16, signado por la Licenciada Karina Teresita Zarate Félix, Directora General de DIF Sonora, mediante el cual informa del apoyo otorgado al Banco de Alimentos de Navojoa, Sonora, a través del programa Peso por Peso. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 63, APROBADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2016.**

15-julio-2016 Folio 1064

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Magdalena, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, acuerdo certificado donde consta que en sesión ordinaria de fecha 30 de junio del presente año, dicho órgano de gobierno municipal aprobó por unanimidad la Ley número 91, que reforma el artículo 150-A de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.**

15-julio-2016 Folio 1065

Escrito del Subsecretario de Enlace Legislativo, Municipal e Institucional de la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, por instrucciones del Secretario de Gobierno, oficio número 12-01/290-16, signado por el MS. Julio Cesar Corona Valenzuela, Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, a través del cual comunica que se está atendiendo de forma puntual y oportuna, la problemática ocasionada por la quema intencional de residuos de trigo (gavilla), en los campos agrícolas de los Valles del Yaqui y Mayo. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 130, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2016.**

15-julio-2016 Folio 1066

Escrito del Subsecretario de Enlace Legislativo, Municipal e Institucional de la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, por instrucciones del Secretario de Gobierno, oficio número UAJ-1240/16 y anexos, signado por el licenciado Sergio Cuellar Urrea, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura, a través del cual comunica a este Poder Legislativo, las acciones que el Instituto de Infraestructura Educativa está realizando, para dar cumplimiento al acuerdo relativo al Programa "Escuela al Cien". **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 126, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 11 DE MAYO DE 2016.**

15-julio-2016 Folio 1067

Escrito del ciudadano Jorge Lomelí Pérez, con el que solicita se autorice como sus representantes a los ciudadanos licenciados Claudia Yanet Velarde Pulido y José Isasi Siqueiros. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 0984, QUE SE ENCUENTRA TURNADO A LA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

18-julio-2016 Folio 1068

Escrito del titular de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del oficio

número UCVPS/1228/2016, suscrito por el Dr. Ernesto H. Monroy Yurrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como los anexos que en el mismo se mencionan, mediante los cuales responde al punto de Acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia, para que dentro del ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo programas de prevención en coordinación con el Instituto Sonorense de la Juventud, en los planteles de educación secundaria y medio superior de todo el Estado, atendiendo el incremento de los índices de adicciones, violencia y embarazos adolescentes. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 88, APROBADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2016.**

20-julio-2016 Folio 1069

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento del Hermosillo, Sonora, con el que remite al este Poder Legislativo, respuesta al Acuerdo número 154, mediante el cual se exhorta a los ayuntamientos de Estado y entidades de la administración pública municipal, para que promuevan y otorguen las facilidades necesarias al personal responsable de la fiscalización, para cursar la maestría en Fiscalización y Control Gubernamental. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 154, APROBADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2016.**

20-julio-2016 Folio 1070

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento del Hermosillo, Sonora, con el que remite al este Poder Legislativo, respuesta al Acuerdo 155, mediante el cual se exhorta a los ayuntamientos del Estado a emitir las disposiciones reglamentarias municipales en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente, derivadas de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 155, APROBADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2016.**

22-julio-2016 Folio 1071

Escrito del Titular de la Coordinación Estatal Sonora de la División de Seguridad Regional de la Policía Federal, con el que remiten a este Poder Legislativo, informe de resultados que comprende el periodo de julio de 2015 a julio de 2016. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

25-julio-2016 Folio 1072

Escrito del Delegado Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con el que remite a este Poder Legislativo, en atención al oficio número CGI/2016/OF/0110, signado por el Lic. Eduardo Licona Suarez, Coordinador General de Infraestructura en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, mediante el cual responde al punto de Acuerdo por el que se exhorta a la titular del Ejecutivo, al titular de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y al delegado de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Gobierno Federal, para que contemplen dentro de los proyectos de infraestructura a realizar en este año, la conclusión de diversos tramos carreteros. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 110, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2016.**

27-julio-2016 Folio 1073

Escrito del Secretario General del Congreso del Estado de Campeche, con el que remite a este Poder Legislativo, la declaratoria de entrada en vigor de la Ley Nacional de Ejecución Penal en dicha entidad federativa. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

27-julio-2016 Folio 1074

Escrito del presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con el que remite a este Poder Legislativo, Acuerdo mediante el cual se exhorta a las legislaturas de los Estados de Sonora y Tlaxcala para que, lleven a cabo las reformas necesarias a fin de que las facultades administrativas en materia de medio ambiente queden conferidas a una

Secretaría de Estado especializada en la materia. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ENERGÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

27-julio-2016 Folio 1075

Escrito del ciudadano David García Martínez, representante legal de David y Tere S. P. R. de R. I., dirigido al Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de la República, con copia para este Poder Legislativo, mediante el cual expone problemática relacionada a lo mal que les fue en la cosecha de trigo, por los bajos precios que este tuvo en el mercado internacional. **RECIBO Y ENTERADOS.**

27-julio-2016 Folio 1076

Escrito del Titular de la Dirección General de Atención Ciudadana de la Secretaría Particular de la Presidencia de la República, con el que remite a este Poder Legislativo, acuse de haber recibido la comunicación del Acuerdo número 152, aprobado por esta Diputación Permanente el pasado día 07 de julio de 2016; de igual manera, hace del conocimiento de este órgano legislativo que dicha comunicación fue turnada a la Comisión Nacional de Seguridad para el análisis respectivo. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 152, APROBADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 07 DE JULIO DE 2016.**

27-julio-2016 Folio 1077

Escrito del Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con el que remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual se exhorta a los gobiernos y legislaturas de las entidades federativas, para que en coordinación con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, promuevan y fortalezcan las acciones de planeación, programación y financiamiento necesarias para garantizar el cabal cumplimiento a la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS.**

01-agosto-2016 Folio 1078

Escrito del Director General Adjunto de Activos Remanentes de Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación, con el cual remite a este Poder Legislativo, respuesta al Acuerdo número 121, de fecha 3 de mayo del presente año, dirigido al Director General de Servicios de Administración y enajenación de Bienes, mediante el cual se solicita se envíe a la Delegación Regional en el Estado de Sonora, los formatos de solicitud de donación de las casas habitación que han estado en posesión legítima de jubilados y pensionados o sus sucesores de Ferrocarriles Nacionales de México, para que en su caso se realice el trámite de la donación correspondiente a los Municipios, Pensionados y Jubilados, Instituciones Públicas o Privadas y Asociaciones que no persigan fines de lucro, a fin de que sean utilizados para beneficio social, incluida la de asentamientos humanos y para que, en un plazo máximo de 3 meses se dé respuesta a las peticiones de donación. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 121, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 03 DE MARZO DE 2016.**

01-agosto-2016 Folio 1079

Escrito del Administrador Central de Equipamiento e Infraestructura Aduanera de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, con el que remite a este Poder legislativo, oficio 800-06-00-00-00-2016, mediante el cual da respuesta al Acuerdo número 143, con el cual se solicita se realicen las acciones para construir un "Nuevo puerto fronterizo para el tráfico comercial y pesado en el Municipio de Agua Prieta, Sonora". **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 143, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2016.**

01-agosto-2016 Folio 1080

Iniciativa que presenta el diputado David Homero Palafox Celaya, con proyecto de Ley que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE TURNA A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y A LA DE ANTICORRUPCIÓN, EN FORMA UNIDA.**

HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

El suscrito, en mi carácter de diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de mi derecho de iniciativa, consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Diputación Permanente con el propósito de someter a su consideración, **iniciativa con punto de Acuerdo relativo al trámite de la Localidad de Cócorit, Sonora, como aspirante a Pueblo Mágico dentro del Programa Federal en la materia, dependiente de la Secretaría de Turismo**, mismo que fundamento su viabilidad al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Municipio de Cajeme, Sonora, fue creado formalmente mediante la ley número 16 aprobada el 24 de noviembre de 1927, en un territorio de nuestro Estado en el que en gran parte se desarrolla principalmente la actividad agrícola desde inicios del Siglo XVII, donde actualmente se conforma "El Valle del Yaqui", logrando convertirse en uno de los más importantes productores en el ramo a nivel nacional, al grado que llegó a ser conocido como "el granero de México" por su cuantiosa producción de trigo.

Antes de su creación formal en el año 1927, Ciudad Obregón era un poblado de nombre Cajeme, que dependía del entonces Municipio de Cócorit, Sonora, el cual fue fundado en el año de 1617, por los misioneros jesuitas Andrés Pérez de Ribas y Tomás Basilo, quienes, en ese lugar, formaron una de las ocho misiones que terminaron integrando cada uno de los pueblos de la tribu Yaqui. Es, el poblado de Cócorit, uno de los más antiguos, cuyo nombre es una derivación de la palabra yaqui "Ko'okoi" que significa "chiltepín", que, como todos sabemos, es una especie de chile de gran arraigo y tradición a lo largo y ancho de nuestro Estado.

Cócorit fue pueblo de misión durante el régimen colonial y fue dependencia del entonces ayuntamiento de Buenavista, también población perteneciente al Municipio de Cajeme. Estuvo sujeto a un régimen municipal especial basándose en la Ley del 30 de septiembre de 1828, para el gobierno de los indígenas, estableciendo capitales y tenientes generales como parte del gobierno de los mismos. A fines del siglo XIX tuvo la categoría de municipalidad, dependiente del distrito de Guaymas. Fue suprimida como municipio por Ley Núm. 68 de 26 de diciembre de 1930, anexándose al municipio de Cajeme.

En la actualidad, la población de Cócorit es fundamental para el desarrollo turístico de la región, ya que cuenta con un patrimonio histórico y cultural muy diverso, de amplio reconocimiento en nuestro municipio, que ha subsistido hasta nuestros días y que lo hacen único, siendo un pueblo que es candidato ideal para formar parte del Programa de Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, dependiente de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, el cual esta dirigido a todas aquellas localidades que a través del tiempo y ante la modernidad, han conservado, valorado y defendido, su herencia histórica, cultural y natural; y la manifiesta en diversas expresiones a través de su patrimonio tangible e intangible.

Como parte de su patrimonio cultural, Cócorit cuenta con varias festividades que hacen de este lugar un destino ideal para el atractivo turístico en cualquier época del año, entre las que podemos encontrar, las siguientes celebraciones, que se han convertido en una verdadera tradición entre los pobladores y los visitantes que concurren a participar de estos festejos:

Festividades de Semana Santa (se celebra durante las fechas de semana santa de cada año, que regularmente acontece durante el mes de marzo o abril):

Fue en el año 2007 cuando nace la primera campaña turística “Semana Santa en Cócorit, el retorno a nuestro origen”, con la intención de impulsar las tradiciones y raíces de nuestro municipio. Gracias al trabajo en conjunto de organismos

como la Oficina de Convenciones y Visitantes de Cd. Obregón, el H. Ayuntamiento de Cajeme a través de la Secretaria de Desarrollo Económico, la Comisaria de Cócorit, Centro de las Culturas Populares, Fundación Cócorit, La Peña Cultural de Cócorit, se logró cumplir el objetivo.

Al año siguiente se repitió la experiencia con una gran afluencia que se reflejó en más de 5,000 visitantes a la campaña. Así, cada año, el pueblo recibe más visitas durante las fechas de Semana Santa. Para el 2013, se contó con una afluencia de 16,400 personas y se sumaron los esfuerzos de instituciones como: Museo de los yaquis, La Casona de Cócorit, Planetario de Cajeme Antonio Sánchez Ibarra, Yo'o Juara "Lugar de Encanto", La Casa de Adobe de Cócorit, Cócorit Tradición y Cultura A.C., Temascal el Encanto, Casa de la Cultura, entre otros.

Aniversario de Cócorit (23 de mayo)

Este evento tiene el objetivo de recordar al lugar en donde nació el Municipio de Cajeme y está enfocado a homenajear a las familias pilar de esta comunidad y así mismo promover a los artistas locales, se lleva a cabo el día 23 de Mayo y es organizado por la comisaría de Cócorit con apoyo de las autoridades municipales, la Oficina de Convenciones y Visitantes, los prestadores de servicios del pueblo y distintas asociaciones y fundaciones.

Feria de San Juan (del 15 al 24 de junio)

Del día 15 al 24 de junio se lleva a cabo la tradicional Feria de San Juan Cócorit, en la cual se da inicio a la antigua procesión de entregar la imagen de San Juan Bautista frente a la ramada tradicional para su devoción, acorde al ritual religioso desde tiempos de su conquista espiritual por los misioneros jesuitas y franciscanos de la misión de Cócorit, donde la madrugada del 24 de junio se lleva al santo hasta la orilla del canal Porfirio Díaz para "bañarlo" en sus aguas provenientes del río Yaqui. La feria es organizada por el Gobierno Municipal en coordinación con la comisaria de Cócorit y

vecinos del lugar en los cual se especula una aglomeración de miles de personas ubicados en la plaza Ignacio Zaragoza de Cócorit donde se percibe un ambiente de kermés pueblerina, juegos mecánicos, cocina regional, espectáculos musicales, dancísticos y gran baile grupero, con un rodeo de caballos bailadores y la coronación de la nueva reina.

Festival de las Calacas (Los días 30 y 31 de octubre y 1 y 2 de noviembre)

La celebración del día de muertos en comunidades indígenas de todo el territorio nacional es considerada por la UNESCO desde el año 2003, como “una obra maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad”, es por ello que se da inicio al Festival de las Calacas, con el propósito de que esta celebración, se conozca como la representación indígena a la expresión de la cultura nacional. Inicia el 29 de Octubre con un gran desfile de ánimas y de catrinas, después se realizan talleres lúdicos para niños, exposición pictórica de artistas locales, danza, teatro, música, que finalmente concluyen el 2 de Noviembre. Dicho festival es organizado por el H. Ayuntamiento de Cajeme a través de la Secretaria de Desarrollo Social y la Dirección de Cultura Municipal.

Carrera Yo'o Juara (10 de noviembre)

La Asociación Yo 'o Juara en coordinación con La Agrupación Fibrosis Quística del Noroeste realizan en el mes de noviembre la carrera de Yo' o Juara con el objetivo de recaudar fondos para apoyar año con año a la agrupación “fibrosis quística” y continuar ayudando a personas de escasos recursos que padecen esta enfermedad.

Dicha carrera se lleva a cabo a manera de caminata denominada Obregón-Cócorit Pueblo y en la cual se estima la Participación de más de 1,000 personas.

Otoño Cultural (Mes de Noviembre)

Con el propósito de revivir las actividades culturales y artísticas en la comisaría de Córorit se realiza el festival otoño cultural, el cual se caracteriza por el espíritu festivo en la difusión de las expresiones de la cultura popular e indígena del pueblo sonoreense. Se realiza desde 1998 y consiste en la participación de la comunidad yaqui con su gastronomía, danzas, tradiciones, además de talleres para niños, música, teatro y danzas populares, eventos que disfruta la comunidad y los visitantes de la región, a esta celebración acuden alrededor de 1500 personas.

Este evento es organizado por el Ayuntamiento de Cajeme, el Programa de Desarrollo Cultural Municipal de Sonora, y el gran apoyo brindado por Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON) a través de su departamento de Extensión de la Cultura y el Centro de Culturas Populares e Indígenas de Cajeme. Además de La Peña Cultural, UTS, el Centro comunitario la Salle, La Casona de Córorit, Casa de adobe, restaurante Komunila entre otras tantas agrupaciones.

Además de las festividades anteriores, la localidad de Córorit cuenta con atractivos naturales y diversas celebraciones tradicionales y artesanías de la etnia yaqui perteneciente al pueblo de Córorit que pueden ser apreciadas por los visitantes a este lugar, que se desarrollan en una localidad llena de historia, personajes, leyendas y actividades turísticas, que vendrán a fortalecerse y a fomentar y difundir la cultura del Estado de Sonora, mediante la incorporación del poblado de Córorit al Programa de Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, dependiente de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal.

Al formar parte de este programa, el pueblo de Córorit estaría en condiciones de diversificar y desarrollar sus fuentes de empleo, a la vez que fortalecería su patrimonio cultural e histórico, que ya no se vería amenazado por el aplastante paso de la modernidad, toda vez que con este programa se busca conjugar lo histórico con lo moderno, para atraer al turismo nacional y extranjero. Con lo anterior, no solo se beneficiaría a los habitantes de la región, sino de todo el Estado, además de acercar a los turistas sonorenses con la cultura que dio vida a nuestra Entidad, con lo que se fomentarían los valores de nuestros ancestros y el orgullo de ser sonoreense.

Al concretarse el nombramiento de Cócorit como Pueblo Mágico, el Estado de Sonora tendría cuatro localidades de este tipo, junto con Álamos, Magdalena de Kino y Úres, cuyo nombramiento se encuentra actualmente en trámite, que serían beneficiadas con subsidios y apoyos económicos del Gobierno Federal, con el objetivo de diversificar y mejorar la calidad de los destinos, productos y servicios turísticos, así como estimular y fomentar la inversión pública y privada, para generar derrama económica, empleo, desarrollo social y económico, así como mejorar la infraestructura e imagen urbana de dichas localidades sonorenses.

En virtud de lo anterior, considero que el Pueblo de Cócorit merece ser apoyado por este órgano legislativo, a través del acuerdo en el que expresemos nuestra conformidad para que dicha localidad se incorpore al Programa de Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, junto con el compromiso de etiquetar recursos en el Presupuesto de Egresos del próximo año, para el desarrollo turístico de la localidad, de acuerdo con lo dispuesto por los Lineamientos de Incorporación y Permanencia de Pueblos Mágicos.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a consideración de esta Diputación Permanente, la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora manifiesta su conformidad para que la localidad de Cócorit, Sonora, sea considerada como aspirante para formar parte del Programa de Pueblos Mágicos dependiente de la Secretaría de Turismo Federal.

SEGUNDO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a la Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, a efecto de que en el marco de discusión y análisis del paquete fiscal para el próximo ejercicio 2017, contemple las partidas que resulten necesarias para los fines expresados en la parte expositiva del presente documento.

TERCERO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora resuelve comunicar el contenido del presente acuerdo al Ayuntamiento de Cajeme, Sonora y al Titular de la Secretaría de Turismo Federal, a efecto de dar cumplimiento al requisito que establecen los lineamientos en materia de incorporación y permanencia de Pueblos Mágicos.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora, a 02 de agosto de 2016.

DIP. RAFAEL BUELNA CLARK

HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

Iniciativa que presenta la suscrita, diputada del Partido Acción Nacional, con punto de Acuerdo mediante el cual se solicita que la Diputación Permanente de este Poder Legislativo resuelva exhortar a la Comisión Estatal del Agua de Sonora y demás autoridades estatales y federales competentes en la materia, para que en coordinación con el Presidente Municipal de Imuris, implementen los recursos necesarios para la instalación de una planta tratadora de aguas residuales en Imuris Sonora, que evite los graves problemas de contaminación del río Magdalena que afecta las zonas agrícolas y cultivos de los municipios de la entidad por la que cruza las aguas del río Magdalena, lo que se hace con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La población de Imuris, Sonora se asienta en 8 colonias; seis tienen instalaciones hidráulicas pero las mismas descargan residuos directamente al Río Magdalena; por otro lado, existen dos colonias que no tienen instalaciones hidráulicas, y en su lugar solo tienen fosas sépticas, por lo anterior, se estima que existen 2,000 descargas de drenaje actualmente; como antecedente se expone que la laguna de oxidación que existía dejó de funcionar en el año 2010.

En este orden de ideas las descargas de aguas residuales de los municipios de Imuris, Magdalena de Kino y Santa Ana, se vierten al río Magdalena sin el tratamiento necesario que evite la contaminación; no obstante un estudio de la Comisión Nacional del Agua (CNA) arroja que la contaminación se debe a "*prácticas de fecalismo al aire libre, descargas de drenajes domésticos, desechos de basura y materia orgánica*". Además, señala que la causa de contaminación es que la mayoría de los pobladores descargan sus aguas negras en letrinas, pozos negros y fosas sépticas.

Como usuarios de las aguas del río Magdalena y generadores de descargas de aguas residuales en el mismo, estos tres municipios son responsables de que

sus descargas de aguas residuales no contaminen las aguas del río Magdalena y de dar a sus descargas el tratamiento requerido para que no excedan los límites máximos permisibles de contaminantes aplicables.

Es importante dejar como antecedente que la Comisión Nacional del Agua (CNA) otorgó autorización para que los municipios en cuestión descarguen sus aguas residuales en el río Magdalena mediante permisos de descarga desde el año 1999, imponiendo condiciones particulares de descarga en esos títulos, que son idénticas a los parámetros aplicables conforme a la NOM-001; sin embargo, actualmente no existe vigilancia o supervisión de que los municipios cumplan con los límites máximos permisibles de contaminantes que les corresponden y aunque los organismos operadores de agua potable y alcantarillado de estos municipios son los encargados de la operación y el mantenimiento de las lagunas de oxidación que actualmente existen, el presupuesto de estos organismos no incluye una partida para saneamiento; solamente cubre la operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado.

Con la puesta en marcha de una planta tratadora de aguas residuales en Imuris se pretende primeramente prevenir y controlar la contaminación del río Magdalena protegiendo el ecosistema de la región así como también el tratamiento para su reúso y posteriormente para su descarga, para reintegrarla en condiciones adecuadas para su utilización en otras actividades.

Por lo anterior, se somete a su consideración el siguiente punto de:

A C U E R D O

ÚNICO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, al titular de la Comisión Estatal del Agua de Sonora y a demás autoridades estatales y federales competentes en la materia, para que lleven a cabo, de manera inmediata, acciones necesarias dentro de sus facultades, para la programación y construcción de una planta tratadora de aguas residuales en la comunidad de Imuris, Sonora, fundamentado y motivado en la exposición de motivos del presente Acuerdo.

Finalmente, con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 02 de agosto de 2016.

C. DIP. SANDRA MERCEDES HERNÁNDEZ BARAJAS

DIPUTACIÓN PERMANENTE:

El suscrito, Carlos Alberto León García, Diputado Ciudadano, de ésta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio del derecho previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Diputación Permanente con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA DE LEY QUE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA FRACCIÓN XXI-A DEL ARTICULO 64, EL INCISO D) DE LA FRACCION VII BIS DEL ARTICULO 66, ARTICULOS 146 Y 148-A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**, en el siguiente tenor:

PARTE EXPOSITIVA

La palabra “Fuero” tiene distintas acepciones, la Real Academia de la Lengua Española lo define como: *“norma o código dados por un territorio determinado...”*, otra de las acepciones, que es la que nos interesa destacar es: *“cada uno de los privilegios y exenciones que se concede a una provincia, a una ciudad o a una persona”*, otra es: *competencia jurisdiccional especial que corresponde a ciertas personas por razón de su cargo”*.

Lo que vamos a traer a colación en esta iniciativa es el tema de “Fuero Constitucional”. Tema que ha generado distintas reacciones en la discusión pública. Puesto que es la figura jurídica por excelencia que otorga cierta inmunidad, para que entre en el terreno de lo posible el someter a un Senador, Diputado u otro servidor público que contemple la Constitución, a un proceso penal por la posible comisión de un delito.

Bien lo dice Clemente Valdez; en su libro *‘El Juicio Político’ “La impunidad, los encubrimientos y otras formas de opresión”* que el tema de la inmunidad de los gobernantes y los altos empleados, ha sido un asunto importante en diferentes épocas,

en todas partes del mundo. Se trata de una protección para que esos empleados no puedan ser sujetos a procesos penales sin permiso de un órgano político, mientras ejercen el cargo que desempeñan.

El fuero en México, tiene un antecedente reciente en la Constitución Federal de 1917, tema que se ha tocado con otras reformas constitucionales y que tienen como principio fundamental la inmunidad en el proceso penal.

En la actualidad la Constitución Federal establece en su artículo 111 que para proceder penalmente contra los diputados y senadores del Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, entre otros alto funcionarios, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarara por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, si hay o no lugar a proceder contra el diputado.

Nuestra Ley Suprema puntualiza que para proceder penalmente por delitos federales contra los gobernadores de los estados, diputados locales, magistrados de los tribunales superiores de justicia de los estados, en su caso los miembros de los consejos de las judicaturas locales, y los miembros de los organismos a los que las constituciones locales les otorgue autonomía se seguirá el mismo procedimiento establecido en ese artículo, pero en este supuesto, la declaración de procedencia será para el efecto de que se comunique a las legislaturas locales, para que en ejercicio de sus atribuciones procedan como corresponda.

Disposición que se replica en nuestra Constitución Política del Estado de Sonora, al establecer que para actuar penalmente contra dichos funcionarios se requerirá establecer la procedencia de un acuerdo con lo señalado por la misma.

Con las modificaciones que a nivel federal ha tenido esta figura, al denominarse ‘Fuero Constitucional y hoy ‘Declaración de procedencia’, el efecto es el

mismo: otorgar inmunidad procesal a altos funcionarios, antes de ser sometidos por la comisión de un delito a un proceso penal.

Aunque el artículo 61 de la Constitución Política Federal sigue conservando la palabra ‘Fuero’ al señalar que *“el presidente de cada cámara velara por el respeto al fuero constitucional de los miembros de la misma...”*.

Es decir, la figura conserva su esencia, la de proteger a través de distintas normas jurídicas, la función que desempeña ciertos servidores públicos por la exigencia de responsabilidades penales.

No se debe permitir que con el amparo de la ley, los servidores públicos de alto nivel, abusen y cometan delitos sin miramientos.

Para **Movimiento Ciudadano Sonora**, es un compromiso con la ciudadanía y sus principios, cabe destacar que para que tengamos un auténtico estado de derecho, la ley se debe aplicar a todos por igual, sin distinciones ni privilegios; la función pública debe constituir un mandato de servicio a la comunidad y no una fuente de privilegio personal o de grupo, los gobernantes deben rendir cuentas sobre el ejercicio de su función y la sociedad debe vigilar el estricto y cabal cumplimiento de las tareas encomendadas a sus mandatarios.

Justicia y seguridad sin privilegios ni tratos discriminatorios es uno de los más relevantes postulados para Movimiento Ciudadano.

Por ello consideramos necesario que para proceder penalmente contra un Diputado, Magistrado, Consejero, Presidente Municipal, Regidor, Auditor Superior, Fiscal, etc.; no sea necesario previamente el procedimiento de declaración de procedencia que tenga que realizar el Poder Legislativo y sea directamente los jueces quienes tengan que conocer conforme a la legislación penal correspondiente.

Así se estará, en el supuesto que cualquier funcionario público que cometa algún delito, con independencia de su nivel, tendrá que comparecer como cualquier ciudadano ante las autoridades correspondientes. Es por ello que se considera pertinente exponer un cuadro comparativo del texto actual de diversas disposiciones constitucionales y las que hoy se proponen su derogación, en los siguientes términos:

TEXTO ACTUAL	TEXTO REFORMADO
<p>Artículo 64.- El Congreso tendrá facultades:</p> <p>XXI-A.- Para declarar si ha o no lugar a proceder penalmente contra los servidores públicos que hubieren incurrido en delito, en los términos del Artículo 146 de esta Constitución.</p> <p>Artículo 66.- Son facultades de la Diputación Permanente:</p> <p>VII BIS.- Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>D).- Cuando se trate de la comisión de los delitos de servidores públicos que se previenen por el primer párrafo del artículo 146 de esta Constitución.</p> <p>Artículo 146.- Para proceder penalmente contra el Gobernador, diputados al Congreso del Estado, magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, Procurador General de Justicia, titulares de las dependencias de la administración pública directa del Poder Ejecutivo del Estado, presidentes municipales, síndicos y regidores de los ayuntamientos, los consejeros estatales electorales y los magistrados del Tribunal Estatal Electoral, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, el Congreso del Estado declarará, por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión y por dos terceras partes si se trata del Gobernador, si ha lugar a proceder contra el inculpado. Si la resolución del Congreso fuese negativa, no habrá lugar a procedimiento ulterior; pero podrá formularse acusación ante los Tribunales, cuando el servidor público haya concluido el ejercicio de su encargo, pues la</p>	<p>Artículo 64.- El Congreso tendrá facultades:</p> <p>XXI-A.- Derogado.</p> <p>Artículo 66.- Son facultades de la Diputación Permanente:</p> <p>VII BIS.- Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>D).- Derogado.</p> <p>Artículo 146.- La comisión de delitos del orden común que cometa el Gobernador, diputados del Congreso del Estado, magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, Consejeros del Poder Judicial del Estado, Fiscal General de Justicia, Fiscales Especiales de Anticorrupción y de delitos electorales, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, presidentes municipales, síndicos y regidores de los ayuntamientos, los consejeros estatales electorales, y secretario del Instituto Estatal Electoral, los comisionados del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, los magistrados del Tribunal Estatal Electoral, y cualquier servidor público serán perseguidos y sancionados en los términos de la Legislación Penal.</p>

misma no prejuzga sobre los fundamentos de la imputación.

La declaración del Congreso de que ha lugar a proceder contra el inculpado, hará que éste quede separado de su encargo y sujeto a la jurisdicción de las autoridades competentes. Tratándose de los delitos comprendidos en los Títulos Séptimo y Octavo del Libro Segundo del Código Penal, conocerá en única instancia el Supremo Tribunal de Justicia. En los demás delitos, conocerán de los procesos correspondientes los Juzgados de Primera Instancia. Si el proceso penal culmina con sentencia absolutoria el procesado podrá reasumir su función. Si la sentencia fuere condenatoria y se trata de un delito cometido durante el ejercicio de su encargo, no se concederá al reo la gracia del indulto.

Para proceder penalmente contra el Gobernador del Estado, Diputados Locales o Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, en los términos del Artículo 111 de la Constitución General de la República, el Congreso del Estado, al recibir de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la declaración correspondiente, procederá conforme a sus atribuciones. La responsabilidad por delitos cometidos durante el tiempo del encargo por cualquier servidor público, será exigible de acuerdo con los plazos de prescripción consignados en la Legislación Penal.

Artículo 148-A.- No se requerirá declaración de procedencia del Congreso del Estado, cuando alguno de los servidores públicos a que se refiere el primer párrafo del Artículo 146 cometa un delito durante el tiempo en que se encuentre separado de su encargo por cualquier causa, ni cuando se trate de demandas de orden civil. Si el servidor público ha vuelto a desempeñar sus funciones propias o ha sido nombrado o electo para desempeñar otro cargo distinto, pero de los enumerados en el primer párrafo del Artículo 146, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en dicho precepto.

Artículo 148-A.- **Derogado.**

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de:

LEY

QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman y derogan la fracción XXI-A del artículo 64, el inciso D) de la fracción VII BIS del artículo 66, artículos 146 y 148-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como siguen:

Artículo 64.- El Congreso tendrá facultades:

XX.-...

XXI-A.- Derogado.

Artículo 66.- Son facultades de la Diputación Permanente:

VII BIS.- Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias en cualquiera de los siguientes casos:

A).-...

...

D).- Derogado.

Artículo 146.- La comisión de delitos del orden común que cometa el Gobernador, diputados del Congreso del Estado, magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, Consejeros del Poder Judicial del Estado, Fiscal General de Justicia, Fiscales Especiales de Anticorrupción y de delitos electorales, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, presidentes municipales, síndicos y regidores de los ayuntamientos, los consejeros estatales electorales, y secretario del Instituto Estatal Electoral, los comisionados del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, los magistrados del Tribunal Estatal Electoral, y cualquier servidor público, serán perseguidos y sancionados en los términos de la Legislación Penal.

Artículo 148-A.- **Derogado.**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A T E N T A M E N T E
Hermosillo, Sonora a la 02 de agosto de 2016.

C. DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA.

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.